



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

SALTA, 31 de Mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.558/2017

R-DNAT – 2018 N° 640

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Gisel María TABOADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 a 61 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. TABOADA, titulado: “**Variación de la diversidad genética de poroto silvestre (*Phaseolus vulgaris* var. *aborigineus*) a diferentes escalas espaciales: implicancias para su conservación**”;

Que a fs. 71 obra evaluación externa del Dr. Carlos Federico MARFIL y a fs. 79 a 80 hace lo propio la Dra. Cintia ACUÑA;

Que a fs. 82 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: “**Visto las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo postulante Gisel María Taboada, Doctoral pertinentes, esta Comisión aconseja:**

- **Aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisel María Taboada**
Aceptar al Doctor Pablo Ortega Baes UNac Salta – CONICET como director y como codirectora a la Dra. Marta Galván INTA- SALTA
Aprobar el tema de tesis titulado: “Variación de la diversidad genética del poroto silvestre (*Phaseolus vulgaris* var. *aborigineus*) a diferentes escalas espaciales: implicancias para su conservación”
Designar la Comisión de Seguimiento integrada por:
-Dr. Pablo Ortega Baes UNSalta CONICET
-Dra. Cintia Acuña Instituto de Biotecnología CICVy A CNIA; INTA Castelar
-Dr. Carlos F. Marfil UNCuyo CONICET”;

Que a fs. 83 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 84 obra Despacho N° 422/18, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 83 y solicita la emisión de la presente;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXPEDIENTE N° 10.558/2017

R-DNAT – 2018 N° 640

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Gisel María TABOADA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gisel María TABOADA – D.N.I. N° 32.411.895, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Gisel María TABOADA, titulado: “**Variación de la diversidad genética de poroto silvestre (*Phaseolus vulgaris* var. *aborigineus*) a diferentes escalas espaciales: implicancias para su conservación**”.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Pablo ORTEGA BAES, como Director, y a la Dra. Marta GALVÁN, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Pablo ORTEGA BAES, Dra. Cintia ACUÑA y Dr. Carlos F. MARFIL – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXPEDIENTE N° 10.558/2017

R-DNAT – 2018 N° 640

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.


- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.


- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Gisel María TABOADA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng


Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales